

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta 21 Septiembre 1897)

SECCION TERCERA

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE ZARAGOZA

A las nueve de la mañana de los días 24 y 25 del corriente, en el salón de sesiones del Palacio provincial, procederá esta Comisión al repartimiento del contingente de mozos para los Ejércitos de Filipinas y Puerto Rico entre los pueblos de la Zona militar de Zaragoza.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y en virtud de lo dispuesto por el art. 163 de la ley vigente de Reemplazos.

Zaragoza 22 de Septiembre de 1897.—El Presidente, Leopoldo Anglés.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

La Delegación de Hacienda de esta provincia ha acordado lo siguiente: Teniendo conocimiento de haber fallecido D. Carlos Rocatallada, apoderado de Mr. Pierre Barbuesen, en la solicitud de prórroga para presentar á liquidación del impuesto de Derechos reales los documentos pertenecientes á la testamentaria de Mr. Calixto Loubet, fallecido en territorio francés, y necesitando manifestar y justificar las circunstancias que determinan los artículos 64 y 66 del reglamento vigente de Derechos reales, requerimos á sus causahabientes para que comparezcan dentro del plazo de seis meses, acreditando su personalidad en el expediente al efecto de alegar y justificar lo que se determina en los mencionados artículos del reglamento de Derechos reales, suspendiéndose hasta tanto la tramitación del expediente, que se dará por terminado, si en el plazo que se señala no han comparecido, según dispone el art. 119 del reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Abril de 1890.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Estado de los aprovechamientos de pastos vecinales que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia, durante el expresado año con sujeción al pliego de condiciones que se acompaña, autorizados en el plan general aprobado por Real orden de 1.º de Julio de 1897.

(CONTINUACION.)

PUEBLOS	MONTES	NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO			PLAZO	TASACIÓN Pesetas.	Satisfacción por 100 por pastos de pago.	OBSERVACIONES
		Vacuno	Lanar.	Cabrío. Mayor.				
Ardisa.....	Cuarto de Ardisa.	10	» 250	» 30	Anua	80	»	
Idem.....	Idem.	»	» 250	» 30	A 30 Junio	300	»	
Idem.....	Garules.	10	» 150	» 30	Anua	80	»	
Idem.....	Idem.	»	» 150	» 30	A 30 Junio	170	»	
Idem.....	Común de Espés.	»	» 200	» 30	Idem	230	»	
Asín.....	Dehesa Barrieco.	20	» 800	» 80	Anua	300	»	
Idem.....	Idem.	»	» 500	» 40	Idem	150	»	Tiene mancomunidad con Luesia, Orés y Farasdués.
Idem.....	Dehesa Boyal.	8	» 6.000	» 600	Idem	400	»	
Idem.....	Dehesa del Plano.	»	» 1.100	» 110	Idem	300	»	
Castejón de Valdehosa	Monte Común.	»	» 800	» 200	Idem	300	»	
Idem.....	Idem.	»	» 6.000	» 50	Idem	1.000	»	
Ejen.....	Val de Castellar.	60	» 3.000	» 300	Idem	1.800	»	
Idem.....	Bardena Alta.	30	» 2.500	» 300	Idem	900	»	
Idem.....	Idem Baja.	10	» 1.000	» 100	Idem	300	»	
Idem.....	Bardena (Val de Cuba).	40	» 3.000	» 300	Idem	1.800	»	
Idem.....	Común de la Manzana.	40	» 3.000	» 300	Idem	1.800	»	
Idem.....	Las Marcueras.	»	» 1.000	» 100	Idem	1.000	»	
Idem.....	Val de Moro.	»	» 6.000	» 400	Idem	300	»	
Idem.....	Las Planas.	50	» 8.000	» 380	Idem	2.000	»	
Idem.....	El Saso.	100	» 50	» 50	Idem	2.500	»	
Idem.....	Val de Escopar.	»	» 105	» 105	Idem	2.000	»	
Idem.....	Paúl de Rivas.	»	» 280	» 280	Idem	120	»	
Idem.....	Los Boalares.	»	» 100	» 100	Idem	280	»	
Idem.....	Común de Morró	»	» 1.300	»	Idem	40	»	
Erla.....	Restos del monte acotado.	»	» 1.300	»	30 Abril a 30 Septiembre.	720	»	
Idem.....	Idem.	10	»	»	Anua	600	»	
Farasdués.....	Cueva del Moro.	10	»	»	Idem	250	»	
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	»	»	Este pueblo tiene mancomunidad con Sierra de Luna y Arba y Vista del Arba, consistente en el derecho de alera foral.
Luna.....	Pardina de Narvill. Común.	30	» 1.000	» 500	A 30 Junio	300	»	Luna tiene mancomunidad en los montes de Sierra de Luna.
Idem.....	Idem.	»	» 300	»	A 3 Mayo	75	»	
Idem.....	Idem.	»	» 100	»	Anua	25	»	
Idem.....	Rompesacos y Valdeburries.	»	» 2.000	» 400	A 30 Junio	700	»	
Idem.....	San Quintin y Valdeania.	»	» 2.000	» 500	Anua	750	»	
Idem.....	Idem (C.ª de San Jorge).	30	» 600	» 200	Idem	920	»	
Idem.....	Valdejez y Valdechepe.	»	» 300	» 200	Idem	250	»	
Idem.....	El Vanero y Vedados Viejos.	»	» 700	» 400	A 30 Junio	100	»	
Idem.....	Arba y Vista del Arba.	»	» 600	»	Idem	500	»	
Idem.....	Común de la Corbilla.	»	» 700	»	Anua	150	»	
Idem.....	Las Pardinas.	»	» 200	»	Idem	175	»	
Idem.....	Val de Sora.	»	» 200	»	Idem	50	»	
Idem.....	Monlora y Valferrera.	»	» 300	» 150	Idem	50	»	
Idem.....	Común de Morán.	»	» 300	» 150	A 30 Junio	200	»	
Murillo de Gállego.....	Idem (Paco Ripera).	»	» 200	» 400	Anua	600	»	
Idem.....	Cuarto de la Coroua.	»	» 500	» 40	Idem	150	»	
Idem.....	Cuarto del Ciprés.	»	» 300	» 50	Idem	500	»	
Idem.....	Pardina Nueva.	100	» 1.000	» 200	A 30 Junio	300	»	
Idem.....	Idem.	»	» 500	» 50	Anua	300	»	
Idem.....	Pedreañas.	»	» 500	» 50	Idem	150	»	
Idem.....	7.ª parte de la pardina de Santa Eulalia.	»	» 1.200	» 300	Idem	500	»	
Idem.....	Trozo de Garules.	»	» 100	»	Idem	60	»	
Idem.....	Común de Siscoya.	60	»	»	Idem	300	»	
Idem.....	El Frajel.	»	» 2.800	» 600	A 3 Mayo	1.000	»	
Idem.....	Idem.	»	» 1.800	» 350	Idem	625	»	
Idem.....	Valdearatas y Casa del Cheso	»	» 70	» 10	Idem	20	»	
Idem.....	Mingota.	»	» 1.250	» 100	A 30 Septiembre	100	»	
Pedrosas (Las).....	Cerro del horno de la cal.	»	» 120	» 20	Anua	300	»	
Idem.....	Frontal de la Roza.	»	» 120	» 20	Idem	40	»	
Idem.....	Idem.	»	»	» 70	Idem	40	»	
Idem.....	Lomas de la tiña del Bercero.	»	» 600	» 80	Anua	140	»	
Idem.....	Los Pinares.	»	» 400	» 40	Idem	200	»	
Idem.....	Común de Vanero.	10	»	»	A 30 Junio	150	»	
Idem.....	Idem.	»	» 2.000	»	Anua	300	»	
Idem.....	Común de Marraco.	»	» 400	» 150	Idem	150	»	
Idem.....	Idem.	»	» 2.000	»	Idem	400	»	
Pradilla.....	Común, Codera y Sarda.	»	» 400	» 90	Idem	250	»	
Idem.....	Idem.	»	» 1.000	» 100	Idem	600	»	
Idem.....	Dehesa boyal.	»	» 500	» 100	Idem	300	»	
Idem.....	Idem.	»	» 200	» 100	Idem	200	»	
Idem.....	Monte común.	»	» 200	» 100	A 30 Junio	100	»	
Idem.....	Idem.	»	» 500	» 100	Idem	100	»	
Sta. Eulalia de Gállego	El Boular.	»	» 500	» 100	Anua	500	»	
Idem.....	El Bocatete.	»	» 200	» 100	Idem	200	»	
Idem.....	Idem.	»	» 500	» 100	Anua	100	»	
Idem.....	Idem.	»	» 500	» 100	Idem	200	»	
Idem.....	Pardina de Santa Eulalia.	40	» 100	» 180	A 30 Junio	100	»	
Idem.....	Trozo de Garules.	»	» 100	» 50	Idem	200	»	
Idem.....	Idem.	»	» 100	» 50	Anua	50	»	
Sierra de Luna.....	Fuen de Ayerbe y Sora.	»	»	» 550	Idem	1.100	»	

La mancomunidad entre Sierra de Luna y Erla es con arreglo á los pactos y escrituras celebradas.

Este pueblo tiene mancomunidad de pastos con Tauste.

Este pueblo tiene mancomunidad con Farasdués y demás mancomunados de Luesia.

Luna tiene mancomunidad en los montes de Sierra de Luna.

Seguirá dividido conforme se ordenó en el pasado Plan.

Este disfrute es para Mallén.

Tiene mancomunidad con Luesia, Orés y Farasdués.

PUEBLOS	MONTES	NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO			PLAZO	TASACION Pesetas.	Satisficieron como 10 por 100 por pastos de pago Pesetas	OBSERVACIONES
		Vacuno	Lanar.	Cabrío. Mayor.				
Sierra de Luna.....	Fuen de Ayerbe y Sora.	»	1.000	»	Anna	250	Ejea y Tauste tienen mancomunidad en los montes Bardenas, Los Llanos y Val de Manzana y Puyaljez.	
Idem.....	Sierra de Barón.	»	400	»	A 30 Junio	100		
Tauste.....	Monte Alto.	»	7.000	»	Anna	2.000		
Idem.....	Sancho Abarca y Puyaljez.	»	2.000	»	Idem	600		
Idem.....	Los Llanos.	»	200	»	Idem	500		
Idem.....	Val de las Mulias.	»	»	340	Idem	500		
PARTIDO DE PINA								
Alborge.....	Dehesa boyal.	»	»	120	Anna	240	En este monte se halla comprendida la partida llamada Litigio, en la que los vecinos de Mediana tienen toda clase de disfrute, y los de Zaragoza derecho á pastar y hacer leñas para las majadas.	
Idem.....	Idem.	»	100	»	Idem	50		
Alforque.....	Dehesa boyal.	»	250	»	Idem	180		
Idem.....	La Sierra.	»	»	500	Idem	256		
Almolda (La).....	Común.	»	1.600	»	Idem	700		
Idem.....	Común.	»	3.000	»	Idem	500		
Fuentes de Ebro.....	Común.	»	»	»	Idem	1.500		
Idem.....	Poza de Cinarra y Chopar y Galacho del Tejar.	100	»	240	Idem	690		
Idem.....	Común Alto.	»	»	135	Idem	285		
Idem.....	Idem.	»	400	»	Idem	225		
Idem.....	Común Bajo.	»	»	135	Idem	285		
Idem.....	Idem.	»	400	»	Idem	225		
Monegrillo.....	Común.	»	3.200	»	A 30 Junio	850		
Idem.....	Común.	»	»	230	Idem	425		
Idem.....	Dehesa de Barcellar.	»	600	»	A 3 Mayo	350		
Nuez.....	Restos del Común y Vedado con distinta denominación	»	»	»	Anna	25		
Idem.....	Rambía, Arboleda y Galacho.	10	»	75	Idem	95		
Idem.....	Dehesa cerrada.	30	»	60	Idem	180		
Osera.....	El Vedadillo.	»	100	»	Idem	75		
Idem.....	Idem.	»	»	30	Idem	170		
Pina.....	Sierra Farlet, etc.	»	3.900	»	Idem	1.700		
Idem.....	La Retuerta.	»	4.100	»	Idem	2.040		
Idem.....	Llanj y Bardenas.	25	6.600	»	A 3 Mayo	3.040		
Idem.....	El Rebollar.	25	»	85	Idem	220		
Idem.....	Idem.	»	»	125	Idem	125		
Idem.....	Talavera derecha.	5	»	230	Anna	470		
Idem.....	Talavera izquierda.	5	»	110	Idem	230		
Idem.....	Idem.	»	»	»	A 3 Mayo	25		
Quinto.....	Monte Blanco.	»	4.100	»	Idem	2.100		
Idem.....	Idem.	»	700	»	Idem	312		
Idem.....	Dehesa Baja.	»	150	»	Idem	150		
Idem.....	Sotoc y Mojana.	»	»	»	Idem	150		
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	150		
Idem.....	Dehesa boyal.	»	»	130	Idem	130		
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	285		
Idem.....	Monte Baroña de Alfajarín (Las Cocinillas.)	»	600	»	Idem	400		
Idem.....	La Mejana.	»	»	30	Idem	60		
PARTIDO DE SOS								
Artieda.....	Paco Cerrado y Abierto.	»	500	»	Anna	110	Propiedad de la Condesa de Moncorates.	
Idem.....	Soto, Molino y Salzar.	60	»	60	Idem	150		
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	50		
Idem.....	Idem.	»	»	30	Idem	5		
Bañés.....	Común.	»	800	»	Idem	150		
Idem.....	Idem.	»	600	»	Idem	250		
Biel.....	Opaco de la Fraya.	10	»	»	Idem	400		
Idem.....	Opaco de Ntra. Sta. de Orrios.	10	500	»	Idem	300		
Idem.....	Opaco de Pan y Agua.	10	500	»	Idem	300		
Idem.....	Opaco de Ponz.	10	500	»	Idem	300		
Idem.....	Opaco de Pug de brío y Peña-lengua.	20	700	»	Idem	400		
Idem.....	Opaco de Pug de Mulo.	10	500	»	Idem	300		
Idem.....	Dehesa Carbonera y El Vedado	200	»	»	Idem	800		
Idem.....	Idem.	»	200	»	Idem	100		
Castiliscar.....	Dehesa del Portillo.	30	»	290	Idem	10		
Idem.....	Idem.	»	380	»	Idem	500		
Idem.....	Sierra Alta y Fornos.	»	1.000	»	Idem	110		
Escó.....	Plano Mayor, Solano, etc.	»	500	»	Idem	150		
Idem.....	Soto Alto.	80	»	50	Idem	350		
Idem.....	Soto Bajo.	380	»	50	Idem	500		
Fuencaldaras.....	Monte Alto.	»	1.000	»	Idem	280		
Idem.....	Idem.	»	120	»	Idem	240		
Idem.....	Monte Bajo y Sibiella.	»	100	»	Idem	40		
Idem.....	Idem.	»	20	»	Idem	4		
Idem.....	Artasu.	»	100	»	Idem	4		
Idem.....	Pinar, Selva y Puyacenar.	20	»	70	Idem	200		
Idem.....	Idem.	»	500	»	Idem	170		
Idem.....	Blanco y Veadado Alto.	»	»	70	Idem	300		
Idem.....	Vedado Bajo.	30	»	»	Idem	200		
Idem.....	Idem.	»	200	»	Idem	70		
Lobera.....	Canales, Sisayo y otros.	»	»	15	Idem	125		
Idem.....	Idem.	»	940	»	A 31 Mayo	230		
Idem.....	Forcos y Puypalanga.	»	100	»	Anna	50		
Idem.....	Solano Alto.	»	350	»	Idem	50		
Idem.....	Solano Bajo y Soto.	»	50	»	Idem	10		
Idem.....	Suisal y Balbuena.	30	1.100	»	A 1.º Mayo	500		
Idem.....	Gabarri.	50	»	30	Anna	800		
Idem.....	El Sacal.	»	1.100	»	Idem	500		
Idem.....	Fayabas.	100	8.000	»	A 1.º Mayo	3.000		
Idem.....	Ignarela y Artaso.	150	1.000	»	Idem	300		
Idem.....	Val.	100	»	»	Idem	300		
Idem.....	Idem.	»	400	»	Idem	1.350		
Idem.....	Aliagares y Tierraplana.	»	»	260	Idem	125		
Idem.....	El Vedado.	600	200	»	Idem	100		
Malpica.....	Idem.	»	1.000	»	Idem	250		
Idem.....	Pinar, Cingla y Sarda.	40	»	50	Idem	300		
Idem.....	Idem.	»	500	»	Idem	160		
Idem.....	Carrachana y Boyal.	40	»	50	Idem	100		
Idem.....	Idem.	»	»	»	Idem	160		

(Se concluirá)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

Primer trimestre de 1888-89

Relación de las Escuelas no servidas todo el trimestre en propiedad

PUEBLOS	CLASE	SUELDO	SERVIDA	VACANTE	SERVIDA
		Pesetas	por interino Días	— Días	por propietario Días
Riela.....	Niños.	312'50	90	»	»
Almunia (La).....	»	280	90	»	»
Almonacid.....	»	206'25	90	»	»
Longares.....	Niñas.	206'25	46	44	»
Idem.....	»	»	»	»	»
Muel.....	»	206'25	19	9	62
Pedrola.....	Niños.	206'25	90	»	»
Urrea.....	Niñas.	156'25	90	»	»
Salillas.....	Niños.	186'25	90	»	»
Pedrola.....	Niñas.	206'25	30	60	»
Embíd de Ariza.....	Niñas.	156'25	27	»	63
Valtorres.....	Ambos sexos.	75	90	»	»
Nuévalos.....	Niños.	176'25	15	»	75
Contamina.....	Niñas.	75	90	»	»
Aranda de Moncayo.....	Niños.	250	19	71	»
Embíd de Ariza.....	»	156'25	90	»	»
Carenas.....	»	206'25	90	»	»
Alconchel.....	Niñas.	156'25	»	62	28
Nuévalos.....	»	156'25	»	90	»
Codo.....	Niñas	206'25	90	»	»
Talamantes.....	Niños.	156'25	»	90	»
Pomer.....	»	122'50	30	38	22
Borja.....	Niños.	275	90	»	»
Idem.....	»	275	90	»	»
Luceni.....	»	166'25	90	»	»
Mallén.....	»	206'25	90	»	»
Purujosa.....	»	156'25	32	»	58
Trasobares.....	»	156'25	90	»	»
Pozuelo.....	»	187'50	»	6	84
Villalba.....	Ambos sexos.	110'62	90	»	»
Frasno.....	Niñas.	206'25	90	»	»
Calatayud.....	Niños.	343'75	90	»	»
Sabiñán.....	Niñas.	206'25	90	»	»
Terrer.....	»	206'25	90	»	»
Paracuellos de Jiloca.....	»	187'50	90	»	»
Idem.....	Niños.	186'25	21	69	»
Torrálba de Ribota.....	Niñas.	187'50	26	64	»
Morata de Jiloca.....	Niños.	206'25	90	»	»
Sestrica.....	Niñas.	206'25	90	»	»
Santa Cruz de Tobed.....	»	187'50	90	»	»
Escatrón.....		206'25	10	»	80
Fabara.....	Niños.	206'25	61	»	29
Nonaspe.....	»	216'88	90	»	»
Aguarón.....	Niños.	244'36	90	»	»

PUEBLOS	CLASE	SUELDO	SERVIDA	VACANTE	SERVIDA
		Pesetas	por interino Días	Días	por propietario Días
Cubel.....	Niñas.	156'25	90	»	»
Langa.....	»	156'25	31	»	59
Orcajo.....	Niños.	156'25	90	»	»
Vistabella.....	»	156'25	90	»	»
Aldehuela.....	»	106'88	27	63	»
Pardos.....	»	68'75	90	»	»
Badules.....	Niños.	146'25	90	»	»
Ejea.....	Niños.	312'50	38	52	»
Idem.....	»	»	»	»	»
Idem.....	Niñas.	275	90	»	»
Rivas.....	Ambos sexos.	125	60	»	30
Tauste.....	Niños.	235	90	»	»
Idem.....	Niñas.	275	90	»	»
Valpalmas.....	Niños.	134'37	68	»	22
Idem.....	»	»	»	»	»
Asín.....	»	122'50	64	»	26
Murillo.....	»	206'25	16	»	74
Farasdués.....	Niñas.	156'25	47	»	43
Puendeluna.....	Ambos sexos.	110	13	»	77
Nuez.....	Niños.	150	90	»	»
Quinto.....	Niñas.	206'25	90	»	»
Osera.....	Niños.	166'25	90	»	»
Pina.....	»	206'25	90	»	»
Gelsa.....	»	206'25	»	30	60
Quinto.....	»	206'25	40	4	46
Lobera.....	Niñas.	156'25	90	»	»
Lorbés.....	Ambos sexos.	87'50	90	»	»
Navardún.....	Idem.	146'25	90	»	»
Biel.....	Niños.	216'88	90	»	»
Salvatierra.....	Niñas.	156'25	90	»	»
Fuencalderas.....	Ambos sexos.	93'75	»	82	24
Lobera.....	Niñas.	156'25	90	»	»
Pintano.....	Ambos sexos.	156'25	90	»	»
Litago.....	Niños.	156'25	51	39	»
Vera.....	»	206'25	24	36	»
Novalias.....	»	206'25	90	»	»
Leciñena.....	Niños.	216'87	90	»	»
Idem.....	Niñas.	206'25	85	»	5
San Mateo.....	Niños.	176'25	90	»	»
Villamayor.....	Idem.	233'75	90	»	»
Zaragoza.....	Superior.	562'50	90	»	»
Alfocea.....	Niños.	206'25	3	63	24
Zaragoza.....	Niñas.	500	90	»	»
Movera.....	Niños.	206'25	90	»	»
Pastriz.....	Niñas.	156'25	»	35	55
Torreçilla.....	Ambos sexos.	87'50	90	»	»

Zaragoza 14 de Septiembre de 1897.—El Presidente, Clemente Martínez del Campo.—Victorio Enciso, Secretario.

SECCION QUINTA

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente militar, Director de la fábrica de harinas de esta Plaza,
Hace saber: Que el día 30 del mes actual, á las once de la mañana, se celebrará público concurso en dicho Establecimiento, sito en Torrero, nú-

mero 309, con objeto de verificar la compra del trigo que se considere necesario con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de esta fábrica estarán de manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborables.

Zaragoza 21 de Septiembre de 1897.—El Subintendente militar, P. S., el Comisario de Guerra, Enrique Lacadena.

SECCION SEXTA

La titular de Farmacia de este pueblo se hallará vacante desde el día 30 del actual: su dotación consiste en 75 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 28 del actual, en que se proveerá.

Atea 19 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, José Marco.

Por segunda vez se anuncia vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo y sus anejos Berdejo, Torrelapaja y Malanquilla, distante una hora el más lejos: su dotación consiste en 550 pesetas por Beneficencia, satisfechas por trimestres vencidos, y 2.450 á que ascienden las iguales de los vecinos pudientes. Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el 30 del actual, en cuyo día se proveerá.

Bijuesca 20 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Casiano Moreno.

Desde el día, y por retirarse de esta localidad por enfermo, se halla vacante la plaza de barbero-practicante de este término, su dotación consiste en el contrato que haga con los particulares.

Tierva 20 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Juan Francisco Bartolomé.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para atender al pago de multas y otras responsabilidades pecuniarias impuestas por el Distrito forestal á Mariano Armalé Corroza y Celedonio Duerto Seral en cierto expediente gubernativo, se sacan á la venta en pública subasta las dos fincas, sitas en los términos de la villa de Zuera, siguientes:

Un campo, sito en la partida de Soto de la Virgen, de 14 áreas, 30 centiáreas; que confironta al Norte con Cándido Larque, al Sur con yermo, al Mediodía con Pablo Cucarán y al Poniente con Tomás Aso: tasado en 60 pesetas.

Un campo, sito en la partida de Espalabera baja, de 57 áreas, 21 centiáreas; lindante al Norte con Mariano Estéban, al Saliente con Manuel Romeo, al Mediodía con Juan Gracia y al Poniente con Andrés Gracia: tasado en 800 pesetas.

La subasta, que será doble y simultánea, se celebrará ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, y ante el Juzgado municipal de Zuera, el día 19 de Octubre próximo viniente, á las once de su mañana, siendo de advertir lo siguiente:

1.º Que las informaciones posesorias de las fincas que se venden obran en los autos, y será de cuenta del comprador el pago de Derechos reales y su inscripción en el Registro de la propiedad.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del importe de la tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectiva de la tasación.

4.º Que la finca será adjudicada á favor del mejor postor que resulte en ambas subastas.

5.º Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á 20 de Septiembre de 1897.—Enrique Roig.—Romualdo Paraíso.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que instruye sobre estafa de 50 pesetas á Rita Tulsa, ha acordado en providencia de este día se cite mediante la presente, que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, á José Claramunda Bandrés, peluquero de oficio, á fin de que en término de 10 días, á contar desde el siguiente al de su inserción, comparezca ante dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, con objeto de recibirle la declaración conforme á lo acordado en la indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 17 de Septiembre de 1897.—El Escribano, P. I. de D. Basilio Paraíso, Romualdo Paraíso.

Híjar

D. Pascual Casafranca y Guial, Juez de instrucción de la villa de Híjar y su partido:

Por la presente se cita, llama y emplaza á cuatro sujetos desconocidos, de unos 20 á 30 años de edad, que vestían alpargatas abiertas, pantalón, blusa y pañuelo á la cabeza, sin que se conozcan otros pormenores ni señas, suponiendo fueran de Escatrón ó pueblos circunvecinos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de 10 días, contados desde la inserción de este edicto en los *Boletines oficiales* de Zaragoza y Teruel y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo sobre hurto de regalíz en la finca de Valimaña, término de Castelnou, cuyo hecho realizaron el 27 de Enero último, entre diez y once de la mañana, los indicados cuatro sujetos desconocidos con Antonio Gracia Secanella y tres más, llevándose, según la denuncia, un fajo de regalíz cada uno de los ocho individuos; apercibiendo á los desconocidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, encargo á toda clase de Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos desconocidos, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos con las seguridades debidas.

Dada en Híjar á 19 de Septiembre de 1897.—Pascual Casafranca.—D. S. O., Jerónimo Villar